

DATOS DE LA CONSTRUCCION		(SOLO BLOQUES TERMINADOS)
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA DE ENTREGA
1	2	3

001130

GAD-MANTA - MEMO
SMA. TODCA PAULIN
HERO CHAKZ CNELDS M

MEMO CHAVEZ CARLOS TRAUDEL Y
PAULA
ABRIL TRAUDEL Y SIA

1300959663	1300959663
------------	------------

204

MATERIAL ES		INDICACIONES	
ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADUO DE GRUPO DE
PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL

3144336

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

3144336

FOLIA N°

DATOS
GENERALES

- 1 ☐ ZONA URBANA
2 ☐ ZONA RURAL
3 ☐ ZONA AGROPECUARIA
4 ☐ ZONA INDUSTRIAL
5 ☐ ZONA RESERVA

88 26

COPIAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

1 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

2 ☐ ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTES INTERIORES
2 ☐ POR PASADIZO (PIONOMIA)
3 ☐ POR PASADIZO VEHICULAR
4 ☒ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALLECON
7 ☐ POR LA PLAZA

3 ☐ SOBRE LA RASANTE
4 ☐ BAJO LA RASANTE

5 ☐ CERRAMIENTO
6 ☐ HORMIGON ARMADO
7 ☐ MADERA
8 ☐ CAÑA
9 ☐ OTRO

MARCA DE LA CALLE

SEÑALES DEL LOTE

CARACTERISTICAS DE LA CALLE

1 ☐ MATERIAL DE LA CALLE

- 1 ☐ PIEDRA
2 ☐ ARCILLA
3 ☒ ASFALTO O CEMENTO

4 ☐ ACOTADA

- 1 ☒ NO TIENE
2 ☐ EN CENIZAS O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ARBOL O CALLOS

INDICACIONES DE LA CALLE

5 ☐ AGUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

6 ☐ ALCANTRILLADO

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

7 ☐ LINEA ELECTRICA

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE
3 ☐ SI EXISTE CON SUBTERRANEO

8 ☐ AREA CONSTRUIDA

9 ☐ SI EXISTE

10 ☐ DEBAGUES

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

11 ☐ LECTIFICADO

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

12 ☐ AREA

13 ☐ SIN DECIMALES
14 ☐ 107,26

15 ☐ PERIMETRO

16 ☐ 43,00

17 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

18 ☐ 8,50

19 ☐ AREA DEL LOTE

20 ☐ 107,26

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

21 ☐ SIN CONSTRUCCION

22 ☒ CON EDIFICACION

23 ☐ USO DEL AREA SIN EDIFICACION

24 ☐ USO

25 ☒ CONSTRUCCION

26 ☐ OTRO USO

27 ☐ NUMERO DE BLOQUES

28 ☐ 01

29 ☐ NUMERO DE BLOQUES

30 ☐ 1

31 ☐ OTRO USO

32 ☐ 01

CROQUIS



33 ☐ INGRESO
34 ☐ BENEVO
35 ☐ 20/Eno
36 ☐ Calle principal

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

NOTARÍA 7

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillom



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS .-

De

Otorgado por EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA.-

A favor de

LOS SEÑORES CARLOS MANUEL MERO CHAVEZ Y PAULA
JUSITH TOALA.-

Cuantía INDETERMINADA

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillom

Registro PROTOCOLO N2015-13-08-007-P01271

Manta, 23 de OCTUBRE de 2015

Factura: 002-002-0000000053

20151308007P01271

PROTOCOLIZACIÓN 20151308007P01271

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ADJUDICACIÓN DEL GAO MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 28

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERO CHAVEZ CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300950653
TOALA PAULA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303376053

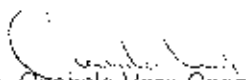
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) Tito Milton Diomedes Vicente Mendoza Guillen
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

Señor Notario:

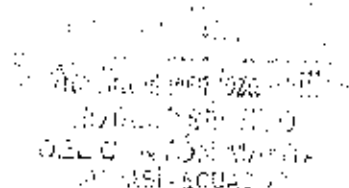
De conformidad con lo que determina el Art.18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente al señor CARLOS MANUEL MERO CHÁVEZ Y PAULA JUDITH TOALA, con cédula de ciudadanía No.-130095966-3, y 130337606-3, estado civil casados, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno en el barrio El Progreso de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, asignado en la manzana 88 lote 28, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**, 13.00m lindera con Callejón Público; por **ATRÁS** 13.93m. Lindera con Sra. Pin Laz Rosa; **COSTADO DERECHO**: 8.50m Lindera con Calle Secundaria No.- 4; **COSTADO IZQUIERDO**: 8.50m Lindera con Área de Protección por cauce del río con un Área Total: **109.26m²**, con CLAVE CATASTRAL 3144336000, de conformidad a la Resolución Administrativa de Adjudicación No.- 012-ALC-M-JOZC-2015, de fecha 30 de enero del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

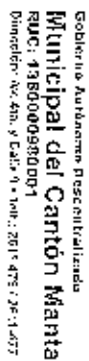
Atentamente,


Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Matrícula No.-2549 C.A.M

2015 13 08 07 PO 271

BOY FE: QUE LA PETICION QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA, POR LO QUE SE ADMITE EL TRAMITE Y PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACION ADJUNTA, PARA LO CUAL OTORGO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, 23 DE OCTUBRE DEL 2015.- DOCTOR TITO BELTON MENDOZA GUILLEN, NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON MANTA.-


CANTÓN MANTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE 18 N° 10
TEL: 098-5504000



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0013090015

Đúng cách này, khi $\alpha = 100^\circ$, 200° , 300° , 400° , 500°

Đúng cách này, khi $\alpha = 100^\circ$, 200° , 300° , 400° , 500°

Đúng cách này, khi $\alpha = 100^\circ$, 200° , 300° , 400° , 500°

4/26/2015 5:5-9

[illegible]

EMISIÓN: 6:26ZP15 8.19 MARTI'ZA / AMORRÁ

SALES SIZE TO A VARYING DEGREE FOR RESCUATIONS OF LIFE

04/09/2015 15:28:00

SECRET





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1380000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Tel: 3611-478 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000380197

2/19/2015 12:07

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-14-43-38-000	199.28	\$ 12,578.12	9. EL PROGRESO, PARROQUIA ELOY ALFARO	2015	183833	380187
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS Y RECARGOS	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA			GOB. JUDICIAL			
2/19/2015 12:00 - ZAMORA MORA MARI JOSE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.77	(\$ 0.78)	\$ 3.51
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2013	\$ 1.79	(\$ 0.72)	\$ 1.07
			MEJORAS 2014	\$ 1.89	(\$ 0.76)	\$ 1.13
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21.24	(\$ 8.50)	\$ 12.74
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.89		\$ 1.89
			TOTAL A PAGAR			\$ 20.34
			VALOR PAGADO			\$ 20.34
			SALDO			\$ 0.00

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

(Handwritten signature)

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000990001
Dirección: Av. 9 de Octubre 2011-435 / 2011-437

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000333000

6/2/2015 11:10

IDENTIFICACION SOCIAL	SEPARADO	PARCELO	CONTROL	TÍTULO N°
MEYER CHAVEZ PABLO OSCAR DEL	30/08/2015	LA	10/08	2015/00
OBSERVACION				
POR CONCEPTO VENTA TOTAL DE ADQUISICION DE UNA QUA DE TIERRA UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO DE LA PARROQUIA EL VALLAR DEL CANTON MANTA AREA TOTAL 109.76 M2 UBICADO EN EL VALLE DEL PROGRESO MZ 76 LOTE 26 DE LA PARROQUIA EL VALLAR VALOR DEL MZ 616.30 AREAS AREA SOBRE EL LOTE 26 LOTE 26 VALOR 196.87 ES DECIR UN VALOR DE \$196.87 QUE DETERMINA EL TOTAL DE UN DERECHO DE HERENCIA \$196.87				
USUARIOS: 1119 ANTONIA CARRERA				
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY				

TÍTULOS VÁLIDOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTA DE TIERRA NO ELEVADA PARO	196.87
TOTAL A PAGAR	196.87
VALOR PAGADO	196.87
SALDO	0.00



[Handwritten signature]





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000063412

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

RAZÓN SOCIAL:

BARRIO EL PROGRESO PARROQUIA ELIOY

DIRECCIÓN :

ALFARO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MCPALA DE MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

10/06/2015 09:25:42

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 08 de septiembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

COMPROBANTE NO TIENE VALOR DE SINIER REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



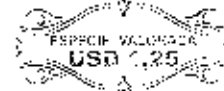
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 124204

Nº 124204

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 32541

Fecha: 16 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14 43-36-000

Ubicado en: MZ 85 LT. 26 SECTOR EL PROGRESO- PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 169,26 m²

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3605,38
CONSTRUCCIÓN:	8972,54
	12578,12

Son: DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON DOCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fidejuciamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015."

M. Dora Cordero Román

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012-ALC-M-JZC-2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 124099

CERTIFICACION



A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de CARLOS MANUEL MERO CHAVEZ Y PAULA JUDITH TOALA, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Junio 10 del 2015.

Abg. David Cedeño Ruperti.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

M. REYES



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101651



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de

Junio

2015
de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3144336000 M2 881 T. 26 SECTOR EL PROGRESO- PARROQUIA ELOY ALFARO
Manta, dieciocho de junio del dos mil quince



67
155

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072792



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA ubicada MZ-88 LT. 26 SECTOR EL PROGRESO- PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$12578.12 DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON 12/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

ME

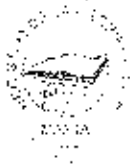


Manta, de del 20

26 DE JUNIO 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador de la
Cantón, a petición del Sr. Carlos Mero.

CERTIFICO:

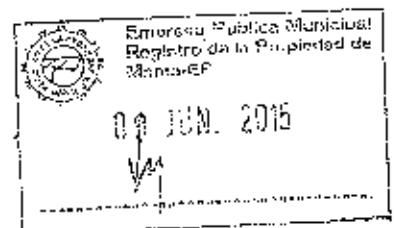
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre de los cónyuges **CARLOS MANUEL MERO CHAVEZ Y ESPOSA PAULA JUDITH TOALA**, sean dueños o propietarios de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción cantonal. Previa revisión hecha desde 1974 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua
Pincay con cedula de Ciudadanía N. 1306357128.

Manta, 09 de Junio del 2015



.....
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP





Of. No 906 DPUM-JOC
Manta, noviembre 26 del 2014

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDENO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por los Señores: **MERO CHAVEZ CARLOS MANUEL y SRA. TOALA PAULA JUDITH** con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

• Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los beneficiarios antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **PROGRESO** de la Parroquia **ELOY ALFARO**, Mz. 88- Lote 26; categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13.00 m. con Callejón Público.

Atrás: 13.00 m. con Sr. Laz Pin Rosa.

Costado Derecho: 8.50 m. con Calle Secundaria N°4.

Costado Izquierdo: 8.50 m. con Área de Protección por cauce del río.

Con Un Área Total: **109.26 m2**

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de Zinc, de una planta, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre de los poseedores **Sr. MERO CHAVEZ CARLOS MANUEL y SRA. TOALA PAULA JUDITH**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planeamiento Urbano
MJP

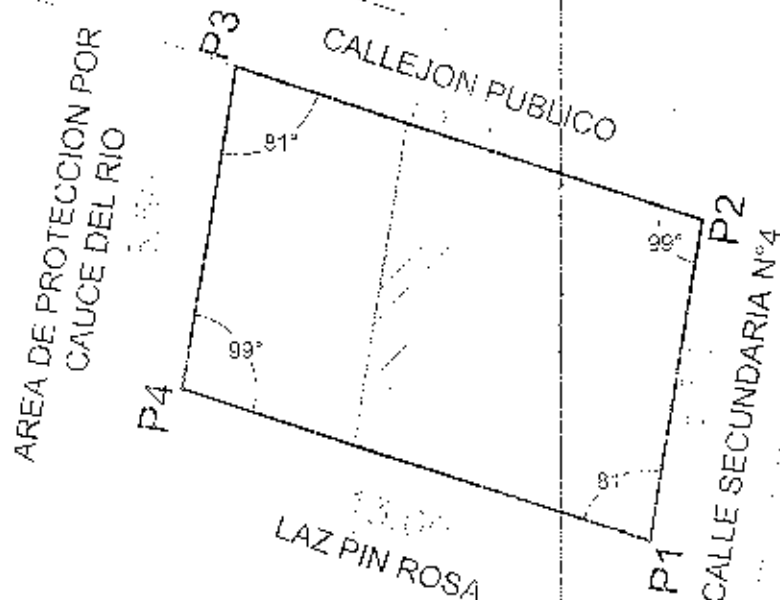
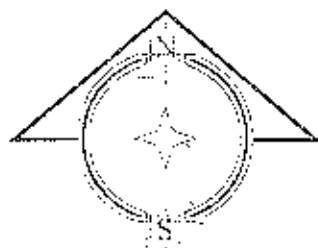


Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533600.20	9891919.48	FRENTE: 13.00M CON CALLEJON PUBLICO
2	533602.21	9891927.86	ATRAS: 13.00 M CON SR. LAZ PIN ROSA
3	533589.86	9891931.91	C. DERECHO: 8.50M CON CALLE SECUNDARIA N°4
4	533588.45	9891923.53	C. IZQUIERDO: 8.50 M CON AREA DE PROTECCION.
			AREA TOTAL: 109.26 M2

NORTE



UBICACION

Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:

Formato de Posición: UTM



LEGALIZACION DE TIERRA PARROQUIA "EL OY ALFARO"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. MERO CHAVEZ CARLOS MANUEL TOALA PAULA JUDITH	
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1300659663110307203	CLAVE CATASTRAL N°: ---
BARRIO: PROGRESO	SECTOR: EL OY ALFARO
MANZANA N°: 85	LOTE N°: 26
FECHA DE EMISION DE INFORME: 26/11/2014	TIEMPO DE POSESION: MAS DE 3 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE MORTON, CUBIERTA ZINCO, DE UNA PLANTA	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
AREA DE CONSTRUCCION: 68.92M2	



Memo N° 018 – DPUM – JOC
Manta, Enero 14 del 2015

Sr. Arq.
JONATHAN OROZCO COBEÑA
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

De mi consideración:

En referencia a la documentación recibida en esta Dirección, mediante la Ruta de Documentación N° 0329 – DPUM – JOC, donde solicita información de la propiedad donde se encuentra en posesión del Sr **CARLOS MANUEL MERO CHAVEZ Y SRA. TOALA PAULA JUDITH**, en virtud de lo señalado en el Art. 6 de Ordenanza **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, con estos antecedentes tengo a bien pronunciarme bajo los siguientes términos.

Conforme estipula el Art.6, de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio **SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL**, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Progreso, con la Mz – 88 del Lote # 26 de la Parroquia **ELOY ALFARO**, dentro del perímetro urbano.

Clave catastral: **3144336000**

El valor por m2 del suelo de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986); y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al Bienio 2014-2015 es de \$ 18.00 dólares cada metro cuadrado.

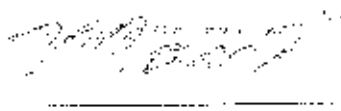
Historial: Que el área solicitada por el Señor Carlos Manuel Mero Chavez. **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.**

Particular que comunico para los fines pertinentes:

Atentamente;

Ab. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros
U.C.H.





INFORME TÉCNICO

Para: Área de Legalización DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
De: Ing. Blanca Suárez Ponce TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (ÁREA DE LEGALIZACIÓN)
Referencia: Art. 6. de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón
Fecha: Manta, 3 de diciembre de 2014

INSPECCIÓN

Realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante Sr. Carlos Manuel Mero Chávez y Sra. Paula Judith Toala poseen un lote de terreno de 109,26 m² sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características:

Ubicación: Barrio El Progreso
Estructura: Hormigón Armado
Paredes: Mampostería de ladrillo, enlucida, pintada
Nº de pisos: 1 planta
Cubierta: Zn/estructura metálica
Recubrimiento: Cerámica
Cerramiento: Mampostería maicita
Área total: 68,92 m²
Años de construcción aproximado: + 10 años
Servicio de energía eléctrica: Posee
Agua Potable: Posee
Agua Servidas: Posee
Estado: Regular
Topografía: Regular

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en:

- Información proporcionada por el solicitante
- Inspección ocular
- Análisis comparativo de fotografías satelitales entre el 2005 y 2014

Con los antecedentes expuestos y en virtud de que no se cuenta con los permisos pertinentes, salvo error y omisión de la suscrita.

Ing. Blanca Suárez Ponce

TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (ÁREA DE LEGALIZACIÓN)

CARRERA DE PLANEAMIENTO



mancha



UBICACIÓN E IMÁGENES

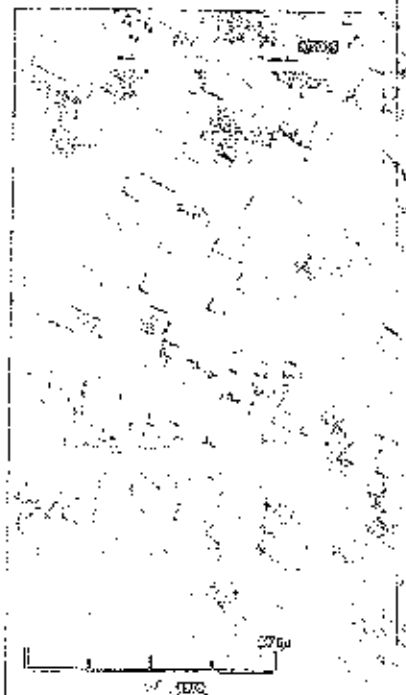


FOTO SATELITAL 2005



FOTO SATELITAL 2014



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Oficio No. 0059-ARCV-DF-2015

Manta, 29 de enero de 2015

Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo pertinente al Art. 6 inciso 5 de la Ordenanza que regula el proceso de la titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de título inscrito, vistos los informes de las Direcciones del GADM de Manta, involucradas en el trámite del Sr. Carlos Manuel Moro Chávez, éstos dicen que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 109.26m² con un avalúo por metro cuadrado de \$ 18,00, pero que en aplicación de esta normativa en su Art. 8 literal c y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 109.26m² por \$ 1.80 que suman \$ 196,67.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL
Elab. pinartinez

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADM-MANTA

C.e. Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADM-MANTA



G A D



Nº 04 - 2015

CERTIFICACION

La Dirección de Avalúos, Catastro y Registros del GAD Municipal del Cantón Manta cumpliendo con lo señalado en el COOTAD en su artículo 55, literal b) y lo que estrictamente dice la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su artículo 4 numeral 3.

En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección **CERTIFICA:** Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en Vigencia, está ubicado en el Barrio EL PROGRESO, con el lote # 26 de la Mz- 88 de la Parroquia Eloy Alfaro, a nombre de la posesionario la SR. MERO CHAVEZ CARLOS MANUEL Y SRA. TOALA PAULA JUDITH, no presenta inconveniente alguno para su titularización.

De acuerdo al Art.- 6 el segundo punto que indica los procedimientos de Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente Dominio.

Clave catastral: 3144336000

Valor por metros cuadrados del Registro Oficial de Mayo 19 del 1986 es de 30.00 sucres

Valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de 18.00 dólares

Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Sobre lo antes expuesto, se recomienda continuar con el procedimiento respectivo en razón de Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles, una vez que se cumpla con lo establecido, en lo articulado de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO".

Manta, 14 de Enero del 2015.


Ab. David Cedeno Rupert
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO Y REGISTROS.

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprueba que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado. LCH

CITIZENSHIP#22F 130337606-3

TOALA PAULA JUDITH

MOBILE/JIPIJIPA/PUERTO CAYO

07 MARCH 1950

001- 0033 00196 P

MOBILE/JIPIJIPA

JIPIJIPA 1950

Paula Escobar



FIGURE 1/2/2008

0000000000

CASERO

CARLOS ROBERTO RUIZ CHAVEZ

MOBILE

GUERRERO, INDIANISTAS

MOBILE TOALA

0000000000

MOBILE

07/01/2008

07/01/2008

0708799



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

002

CERTIFICADO DE VOTACION
EL ECUADOR EN LA ELECCION

002-0242

1303376063

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

TOALA PAULA JUDITH

PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

ORGANIZACION
EL OJO ALFARO
PARROQUIA

EL ECUADOR EN LA ELECCION

CIUDADANIA 130095946-3

MERO CHAVEZ CARLOS MANUEL

MANABI/JIPIJAPA/PUERTO LAYO

30 FEBRERO 1948

001-2 0077 00153 M

MANABI/JIPIJAPA

JIPIJAPA 1948



Carlos Chavez

ECUATORIANA ***** E133342232

CASADO PAULA JUDITH DALA

ELEMENTAL AGRICULTOR

CLAUDIO MERO

AMERICA CHAVEZ

MANTA 05/09/2002

05/09/2014

REN 0051008



002

002 - 0002

NÚMERO DE CERTIFICADO

MERO CHAVEZ CARLOS MANUEL

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

2

4

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ministerio de Salud y
Bienestar Social



De: Leda, María Olga Zambrano Cedeño - **TRABAJADORA SOCIAL**
Egdo. Roberto Anchundia - **TECNICO DEL SIL**
Para: Ab. Ramón Domínguez Lucas - **DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO**
Asunto: En el Texto
Fecha: 01 de Septiembre del 2014

INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO
Parroquia Eloy Alfaro - Barrio El Progreso

Datos Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Mero Chávez Carlos Manuel
Edad: 66 Años
Cédula de Identidad: 130095966-3
Ocupación Laboral: Trabajador eventual
Ingreso Económico: \$ 80
Dirección Domiciliaria: Calle Callejón Público
Estado Civil: Casado
Carga Familiar: 4
Telf. Cel. 0992235156

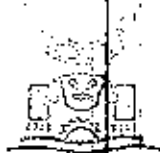
Datos de la conyugue.

Nombres y Apellidos: Toala Paula Judith
Cédula de Identidad: 130337606-3
Ocupación Laboral: Lava ropa
Ingreso Económico: \$ 40

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio del señor Mero Chávez Carlos Manuel, morador de El Progreso de la Parroquia Eloy Alfaro, identificando su nivel económico, la casa es de construcción de ladrillo y madera, el techo es de zinc, el piso es de cemento y cuenta con todos los servicios básicos, esta familia se encuentra posesionado desde hace 40 años aproximadamente.

La familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen es de apenas \$ 80 mensuales y \$ 40 de lo que lava su conyugue, valor que no cubre totalmente sus necesidades.





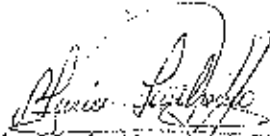
Municipio de Manantla



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANANTLA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Conclusión: De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Mero Chávez Carlos Manuel, habitan en este sector desde hace 40 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos. El poco ingreso que obtiene la abastece sus necesidades. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y por la situación económica que presenta la peticionaria debe cancelar el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

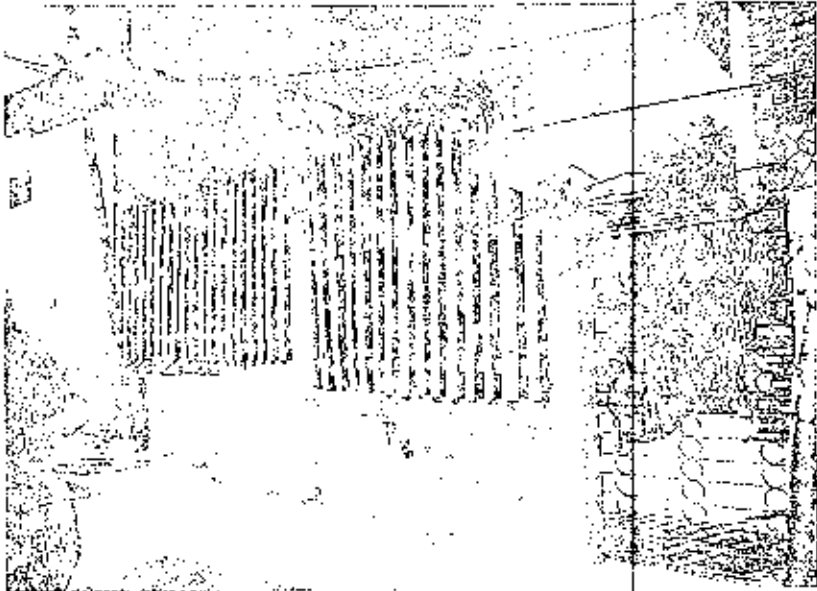
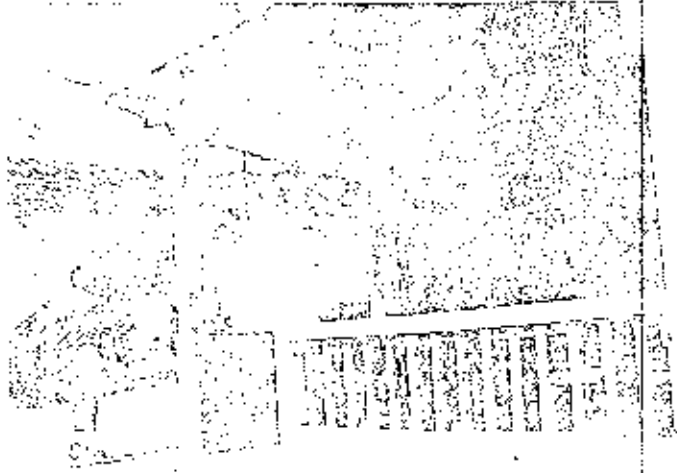
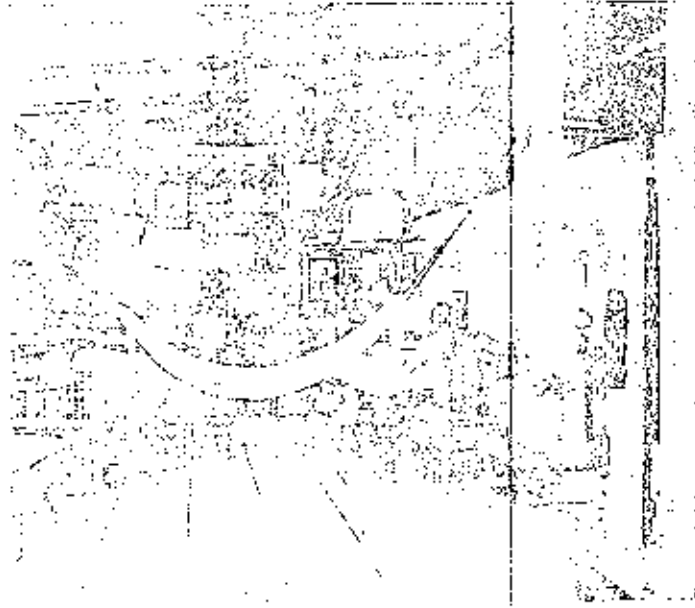
Atentamente.


Lcda. María Olga Zambrano
Trabajadora Social


Ego. Roberto Anchundia
Técnico del SIL.

rest.

des.





MEMORANDO
No. 930-SM-S-PGL

A: Dirección Municipal de Gestión Jurídica (Adj. Ejemplar Original de Resolución)
Dirección Financiero Municipal (Adj. Ejemplar Original de Resolución)
Dirección Municipal de Avalúos y Catastros (Adj. Ejemplar Original de Resolución)
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano (Adj. Ejemplar Original de Resolución)
Dirección Municipal de Obras Públicas (Adj. Ejemplar Copia de Resolución)
Dirección Municipal de Gestión Social y Comunitaria (Adj. Ejemplar Copia de Resolución)

C.C.: Jefa de Rentas Enc. (Adj. Ejemplar Copia de Resolución)

Fecha: Manta, Febrero 02 de 2015

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 012-ALC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio El Progreso de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de los señores Carlos Manuel Chávez Mero y Paula Judith Toala.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
PROSECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

Maria M



02/02/15 9:10
DERIVADO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-ALC-M-JZC-2015
ADJUDICACIÓN DE UN LOTE EN EL BARRIO EL PROGRESO
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL
"CANTÓN MANTA".**

**Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mestrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas" Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio S/n, de fecha 26 de agosto del 2013 el señor **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO**, cédula de identidad No.-130095966-3, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio El Progreso de la Parroquia Eloy Alfaro.

Que, con oficio No.-906 DPUM-JOC de fecha noviembre 26 del 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por los señores **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO y SRA. PAULA JUDITH TOALA**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el Barrio "El Progreso" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la manzana 88-lote 26; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por los Señores **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO y SRA. PAULA JUDITH TOALA**, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **FRENTE**, 13.00m.- con Callejón Público; por **ATRÁS** 13.00m con Señora Laz Pin Rosa; **COSTADO DERECHO**, 8.50m.- con calle secundaria No.-4; **COSTADO IZQUIERDO**, 8.50m con Área de Protección por cauce del río con un Área Total: 109.26m². Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos y Catastro, con fecha enero 07 del 2015 y oficio No.- 007- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble los Señor **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO y SRA. PAULA JUDITH TOALA**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 3144336000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio El Progreso Mz. 88 lote 26 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m² del suelo en \$18.00 dólares.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 3 de diciembre del 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante señor **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO y SRA. PAULA JUDITH TOALA**, poseen un terreno de 109.26m², el lugar se encuentra con cerramiento de mampostería maleta, según foto satelital de aproximadamente 10 años de construcción, con paredes de mampostería de ladrillo, enlucida, pintada, de una planta; estructura de hormigón armado; cubierta zinc/ estructura de metálica; topografía regular; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio "El Progreso" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.



Que, mediante informe Socio-Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 01 de septiembre del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica al señor **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO y SRA. PAULA JUDITH TOALA**, en su propiedad ubicada en el Barrio El Progreso de la Parroquia Eloy Alfaro, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que el señor es de estado civil casado, quien vive con su cónyuge y dos hijos, el señor trabaja eventualmente, tiene habitando en la propiedad desde hace 40 años aproximadamente, en vista que es una persona de escasos recursos económicos, el solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO**, se informa que existe una superficie por legalizar de **109.26m²** con un avalúo por metro cuadrado de \$18,00 ubicado en el Barrio "El Progreso" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **109.26m²**, es decir un valor de USD\$1,80 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 196,67.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 236 de fecha enero 29 del 2015, suscrito por el Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **109.26m²** ubicado en el Barrio "El Progreso", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio El Progreso manzana 88 lote 26 de la Parroquia Eloy Alfaro a favor de los señores **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO, y SRA. PAULA JUDITH TOALA**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **109.26m²** ubicada en el Barrio "El Progreso" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3144336000, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE, 13.00m.- con Callejón Público; por **ATRÁS** 13.00m con Señora Laz Pin Rosa; **COSTADO DERECHO**, 8.50m.- con calle secundaria No.-4; **COSTADO IZQUIERDO**, 8.50m con Área de Protección por cauce del río con un Área Total: **109.28m²**. De un avalúo por metro cuadrado de USDS 1,80 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USDS\$196,67 a favor del señor **CARLOS MANUEL CHÁVEZ MERO y SRA. PAULA JUDITH TOALA**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por ella la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifiquess a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio El Progreso de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM MANTA




Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



100-443887-1
 100-443887-1
 100-443887-1
 100-443887-1
 100-443887-1
 100-443887-1

சென்னை, 15.05.2022

107

01/09/2017 07:28:43

907 - 6828

“PERFECT.”

2023-2024
 2023-2024
 2023-2024

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

 文部科学省

2024.01.15
 2024.01.15
 2024.01.15

LEURA

Q2724

உயர்நீதிமன்றம்

1

1000

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

၇၆

६३४

© 威立亞 (香港) 有限公司

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature]

Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

